



Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea Campo de Calatrava y Mancha Occidental II proponen el Régimen Anual de Extracciones para la Campaña del 2025

- Las propuestas presentadas se elevarán a la Junta de Gobierno que se celebrará el próximo 12 de diciembre en Ciudad Real.

28 de noviembre de 2024.- De acuerdo con el calendario establecido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se han celebrado las reuniones de las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea (MASb) de Campo de Calatrava y Mancha Occidental II, para proponer, entre otros asuntos, el Régimen Anual de Extracciones para la campaña del año 2025.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA CAMPO DE CALATRAVA. PROPUESTA DE RÉGIMEN ANUAL DE EXTRACCIONES PARA 2025

En la reunión, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha expuesto los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de la masa de agua subterránea, poniéndose de manifiesto el empeoramiento generalizado de los niveles piezométricos durante 2024, a pesar de haberse producido unas precipitaciones medias que hace necesario seguir aplicando dichas restricciones para tratar de revertir la tendencia descendente y mejorar el estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Campo de Calatrava.

En consecuencia se propone, en caso de regadío, que el volumen máximo a utilizar por aprovechamiento sea el resultante de multiplicar la superficie reconocida por 1.350 m³/ha para cultivos leñosos y 1.800 m³/ha para cultivos herbáceos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo.



Así mismo, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria y en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua en un 10%.

La Comunidad de Usuarios no ha formulado propuesta de régimen anual de extracciones.

Asimismo, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se plantea que se mantengan las asignaciones correspondientes al RAE de 2023, siempre que sean menos restrictivas que las propuestas por la Confederación para el año 2025; así como que no se apliquen las anteriores a aquellos usuarios que, de forma voluntaria, se acojan al PERTE de Digitalización a través de la CUAS e instalen un contador conforme a la nueva Orden TED/1191/2024 antes del inicio de la campaña de riego, lo que supondría mantener la dotaciones referidas al RAE de 2019.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II. PROPUESTA DE RÉGIMEN ANUAL DE EXTRACCIONES PARA 2025

Los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de la masa de agua subterránea durante el año 2024, ponen de manifiesto que a pesar de las limitaciones establecidas desde la declaración en riesgo y del incremento en las labores de vigilancia y control, no se ha revertido la tendencia piezométrica decreciente, produciéndose un agravamiento del estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Mancha Occidental II respecto al que tenía cuando se declaró en riesgo.

En consecuencia y de acuerdo con el Plan Especial de Sequía (PES), se propone aplicar una reducción de un 15 % respecto de las dotaciones asignadas en las campañas de los años 2014 a 2019, de lo que resultarían unas dotaciones de 1.275 m³/ha para cultivos leñosos y 1.700 m³/ha para cultivos herbáceos.

Así mismo, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria y en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua en un 15%.



En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de emergencia/alerta a situación de prealerta en la UTE 01 Mancha Occidental, se levantarán los ajustes propuestos en los apartados anteriores y se aplicarán las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019. Es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento.

La Comunidad de Usuarios presenta propuesta por la cual indica no compartir lo propuesto por Confederación, señalando en su lugar una serie de medidas de mínimos, entre las cuales propone que la dotación sea de 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos, y 1.500 m³/ha en el caso de cultivos leñosos.

Asimismo, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se formula propuesta en idénticos términos a los planteados en la Junta de Explotación Campo de Calatrava.

Las Juntas de Explotación han acordado elevar a la Junta de Gobierno tanto las propuestas presentadas por el Organismo de cuenca como; en su caso, las presentadas por las otras partes.

Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea en Riesgo son Órganos constituidos según el Artículo 171.7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y cuya composición y funciones quedan reguladas por el Programa de Actuación de cada Masa de Agua. En ellas están representados además del Organismo de Cuenca y las Comunidades de Usuarios, la administración local, la autonómica, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Instituto Geológico y Minero de España.